

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS.

En Santa Cruz de Tenerife, en el Salón de Actos de la Sede Social de Cajasiete Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en Avenida Manuel Hermoso Rojas, nº 8, a las 13 horas del día 11 de septiembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria, la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS de la misma, ocupando la Presidencia su titular DON FERNANDO BERGE ROYO y actuando de Secretario su titular, DON MIGUEL HERNÁNDEZ LORENZO, para tratar el siguiente:

Orden del día.

PRIMERO.- Confección de la relación de socios asistentes y constitución de la Asamblea.

SEGUNDO.- Propuesta de modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales.

TERCERO.- Delegación de facultades con autorización expresa al Presidente, Vicepresidente y al Secretario del Consejo Rector para que, indistintamente, esto es cualquiera de ellos, pueda proceder a formalizar, subsanar, complementar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea General, hasta su inscripción en los registros correspondientes.

CUARTO.- Sugerencias o preguntas relacionadas con los asuntos expresados en la convocatoria.

QUINTO.- Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos indicados en el Orden del Día, como sigue:

PRIMERO.- Confección de la relación de socios asistentes y constitución de la Asamblea.

Se informa que la convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA fue acordada por unanimidad, en la sesión del Consejo Rector del pasado día 24 de julio de 2023 y que con fecha 31 de julio de 2023 se publicó dicha convocatoria, junto con el informe justificativo de la modificación de estatutos y demás documentos sobre los que la Asamblea ha de decidir, en el domicilio social, en los tablones de anuncios de todas las oficinas de la Caja y en la página web corporativa www.cajasiete.com. Igualmente se convocó personalmente a todos los Delegados, que firmaron el recibí de la convocatoria.

Además, desde dicha fecha (31 de julio de 2023), estuvieron a disposición de los socios en el domicilio social de esta Caja y en los tablones de anuncios de todas las oficinas, el informe justificativo de la modificación de estatutos sociales y demás documentos sobre los que la Asamblea ha de decidir.

El Presidente, D. Fernando José Berge Royo y el Secretario D. Miguel Hernández Lorenzo, efectúan el cómputo de socios Delegados presentes y de los miembros del Consejo Rector, comprueban la condición de Delegados de quienes asisten como tales, así como del cumplimiento del quórum mínimo exigible, todo ello de acuerdo con las normas estatutarias. A tal efecto firman la Declaración de legalidad de la constitución de la presente Asamblea, que se adjunta a esta Acta, que certifica la asistencia de 42 socios (40 presentes y 2 socios Consejeros representados), quórum de socios asistentes y representados del 93,33%, de los que 31 son Delegados de Juntas Preparatorias y 11 son miembros de órganos sociales (9 consejeros presentes y 2 representados), con una suma total de 39.934 votos, quórum de votos presentes y representados sobre convocados del 92,01%, así como la relación nominal de los asistentes presentes y representados en esta Asamblea, con expresión de su número de socio y de los votos que ostentan, todos los cuales han firmado en dicha relación nominal.

Además, asiste también el Director General de esta Caja, Don Manuel del Castillo González y el Letrado Asesor del Consejo Rector D. Juan Alberto González Dorta.

El Presidente, asistido del Secretario, y una vez realizado el cómputo de asistencia de los Delegados y socios que ostentan cargos sociales, declara que la Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria.

SEGUNDO.- Propuesta de modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales.

El Consejo Rector de CAJASIETE, CAJA RURAL, plantea la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, referente a la dotación al Fondo de Reserva Obligatorio.

Por tal motivo y de conformidad con la normativa legal vigente, el Consejo Rector ha formulado informe escrito justificativo de la modificación propuesta, explicando las razones principales que le han llevado a incluir en el orden del día de esta Asamblea General Extraordinaria de Delegados tal modificación estatutaria.

TEXTO DE LA MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Artículo 26.- Fondo de Reserva Obligatorio.

El Fondo de Reserva Obligatorio, de carácter irrepartible y destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la Caja, estará dotado con el **OCHENTA** por ciento, al menos, de los excedentes disponibles de cada ejercicio y con las demás cantidades que, preceptivamente, deban destinarse al mismo.

MOTIVOS DE LA MODIFICACION PROPUESTA:

Se propone modificar el porcentaje del reparto del excedente disponible en cada ejercicio que se destinará al Fondo de Reserva Obligatorio, pasando del CINCUENTA por ciento actual al OCHENTA por ciento, con el fin de ampliar en la medida de lo posible el citado Fondo de Reserva Obligatorio.

El Fondo de Reserva Obligatorio de una cooperativa de crédito constituye la principal barrera de seguridad para que esta no solo subsista como ente jurídico a lo largo del tiempo, sino que también lo haga manteniendo intacta su naturaleza de sociedad cooperativa. Más allá de que pueda ser vista como una versión distinta de las reservas legales de las sociedades de capital o un mero instrumento de fortalecimiento patrimonial (que también), se trata de la principal salvaguarda para garantizar el futuro a medio y largo plazo de la entidad. El carácter irrepartible de este fondo, incluso en caso de disolución, se explica por la proyección social de las cooperativas, en donde se manifiesta el principio de solidaridad entre los socios actuales y los futuros. En este sentido, la reforma planteada contribuye a todo lo anterior, además de dotar una mayor solvencia y estabilidad a la entidad.

Es por ello, por lo que el Consejo Rector propone la citada modificación estatutaria del artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar que, con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, la propuesta de modificación estatutaria está sujeta a autorización previa del Banco de España, habiéndose formulado el trámite de solicitud de autorización correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales “será necesaria la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados, para adoptar acuerdos de modificación de estatutos”.

El Secretario somete a la aprobación el punto del orden del día, que es aprobado por unanimidad.

En consecuencia queda aprobada por unanimidad la modificación estatutaria del artículo 26 de los estatutos sociales que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 26.- Fondo de Reserva Obligatorio.

El Fondo de Reserva Obligatorio, de carácter irrepartible y destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la Caja, estará dotado con el **OCHENTA** por ciento, al menos, de los excedentes disponibles de cada ejercicio y con las demás cantidades que, preceptivamente, deban destinarse al mismo.

TERCERO.- Delegación de facultades con autorización expresa al Presidente, Vicepresidente y al Secretario del Consejo Rector para que, indistintamente, esto es cualquiera de ellos, pueda proceder a formalizar, subsanar, complementar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea General, hasta su inscripción en los registros correspondientes.

El Presidente expone la solicitud de delegación de facultades necesarias y tan amplias como se requiera en derecho para formalizar y ejecutar cada uno de los acuerdos aprobados en esta Asamblea General Extraordinaria y realizar cuantos trámites sean necesarios ante las autoridades y registros competentes, que se solicita en este punto del orden del día, para que se habilite, delegando facultades al Presidente, Vicepresidente y al Secretario del Consejo Rector para que, indistintamente, esto es cualquiera de ellos, si fuera necesario, pueda proceder a formalizar, subsanar, complementar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, hasta su inscripción en los registros correspondientes, pudiendo realizar cuantos actos sean procedentes y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes.

A petición del Secretario se aprueba por unanimidad esta delegación de facultades.

CUARTO.- Sugerencias o preguntas relacionadas con los asuntos expresados en la convocatoria.

No se formulan.

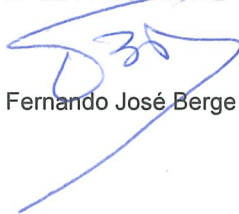
QUINTO.- Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

El Secretario redacta el acta y procede a su lectura, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:35 horas del día indicado, de todo lo cual yo, el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente, doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Fernando José Berge Royo



EL SECRETARIO

D. Miguel Hernández Lorenzo

